



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 451/16, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 147/2016. (2016062045)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 147/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "Método De Prevención, SL" contra la Resolución de 16 de febrero de 2016 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales dictada por la Directora General de Trabajo de 6 de noviembre de 2015, que confirmaba la sanción de 3000 euros, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 21 de noviembre de 2016.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 451/16, dictada el 21 de noviembre, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la pretensión subsidiaria contenida en la demanda presentada por la empresa Método Prevención, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en impugnación de sanción, manteniendo la misma, debo reducirla a cuantía mínima de 2046 euros".

Mérida, 20 de diciembre de 2016.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA